



DEPARTAMENTO DE

**SALUD**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 606**

**PARA EXTENDER LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA DIVISIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MÉDICOS Y PROFESIONALES DE LA SALUD (DLMPS) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025**

**POR CUANTO:** El Departamento de Salud fue creado al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada y posteriormente elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos, y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público.

**POR CUANTO:** Todas las juntas examinadoras de los profesionales de la salud están adscritas a la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud (DLMPS) del Departamento de Salud. La DLMPS brinda apoyo administrativo y operacional a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica (JLDM) y a las diversas juntas examinadoras de los profesionales de la salud que existen en Puerto Rico por virtud de ley. Entre sus funciones se encuentra tramitar las solicitudes de licencias de los médicos y profesionales de la salud que estén reglamentados ante la JLDM y las demás juntas examinadoras.

**POR CUANTO:** Debido al alto volumen de solicitudes que recibe diariamente la DLMPS, y tomando en consideración las recientes fallas técnicas que ha confrontado la plataforma donde se reciben y procesan las solicitudes de licencias, se hace necesario extender la vigencia de las licencias concedidas a los médicos y profesionales de la salud, dando así la oportunidad a que la DLMPS pueda tramitar las solicitudes y que a su vez los médicos y profesionales no sean objeto de las penalidades dispuestas por ley y reglamento.

**POR TANTO:** **YO, VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD, SECRETARIO DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:**

**PRIMERO:** VIGENCIA DE LAS LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA DLMPS: Se extiende hasta el 30 de abril de 2025 la vigencia de todas las licencias expedidas por la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud (DLMPS) con fecha de vencimiento de 15 de marzo de 2025 en adelante. No se impondrán penalidades a los médicos y profesionales de la salud cuya licencia haya vencido a partir del 15 de



marzo de 2025 y que no hayan logrado culminar el trámite de renovación, siempre que completen el mismo en o antes del 30 de abril de 2025.

**SEGUNDO:** Esta extensión de vigencia beneficia a todos los médicos y profesionales de la salud licenciados o certificados por la DLMPS del Departamento de Salud.

**TERCERO:** Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente. Todos los memorandos y Órdenes Administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 3 de abril de 2025, en San Juan, Puerto Rico.

  
**VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD.**  
**SECRETARIO DE SALUD**

